AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (Badajoz).
PLAZA DE ESPAÑA, 1 C.P. 06207 C.I.F. P-0600200-J TELEFONO 924680003 FAX 924680397

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ANIMACIÓN DE LA ZONA JOVEN PARA LA FERIA Y FIESTAS DEL CORPUS 2019.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y CALIFICACIÓN.- Constituye objeto del contrato la dotación con sonido, iluminación y animación del escenario de la Zona Joven para la Feria y Fiestas del Corpus los días 21 y 22 de junio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de asistencia técnica y suministro de equipamiento e instalación de sonido, iluminación y animación de la Zona Joven de la Feria del Corpus 2019, en el recinto ferial.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.- La forma de adjudicación del contrato será mediante el procedimiento ordinario, en el que la adjudicación recaerá en aquel candidato, justificadamente elegido por el órgano de contratación, que oferte el mejor precio por el suministro para la prestación del servicio de:

- Dotación e instalación de equipo de sonido entre 15.000 y 20.000 W de potencia.
- Puente delantero y trasero.
- Iluminación robotizada.
- Dj´s de varios estilos musicales.
- Animación
- Monitores para escenario
- Cabina Dj.

Todo ello con su correspondiente asistencia técnica.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será durante los días 21 y 22 de junio de 2019, según el horario establecido para la Feria.

CLÁUSULA CUARTA. ACREDITACIÓN DE APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar, con alta censal en la actividad objeto de contratar.

CLÁUSULA QUINTA. TIPO DE LICITACIÓN.- 1500 EUROS + IVA, a la baja.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA PROVISIONAL.- Se establece una fianza de 300 Euros para participar en el proceso de contratación, que se ingresarán en Tesorería Municipal. El justificante de dicha fianza debe estar incluido en el sobre cerrado de la oferta presentada.

Se convertirán en definitiva para el adjudicatario y devuelta a los no adjudicatarios e incautada en caso de adjudicación y posterior renuncia injustificada.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1, hasta el día 14 de junio de 2019, antes de las 14.00 h.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte se presentarán en sobre cerrado, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda << Oferta Contratación Iluminación, Sonido y Animación de la Zona Joven de la Feria y Fiestas del Corpus 2019>>

Los documentos a incluir en el sobre:

- Documento que acrediten la personalidad física o jurídica del

  licitador: CIF y DNI. Alta censal en la actividad objeto de contrato.

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar y oferta económica, que contendrá el precio de la realización del objeto de contrato, Cláusulas 1 y 2, con su IVA correspondientes, según **Anexo I**.

- Justificante del pago de la garantía provisional.

CLÁUSULA OCTAVA. APERTURA DE OFERTAS.- La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de junio de 2019 a las 14:30 h. en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Resultará adjudicatario quien oferte el mejor precio para la realización del objeto de contrato.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA DEFINITIVA.- La empresa que resulte adjudicataria, convertirá la garantía provisional en definitiva.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta finalizado el contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo; revisadas, y a satisfacción, las instalaciones, el local y el equipamiento objeto de explotación y dado el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo a los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación se notificará a todos los ofertantes y, simultáneamente, se publicará en el tablón de anuncios.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará el día 17 de junio de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contratista está obligado a prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y en el pliego y de acuerdo a las instrucciones que se den al contratista por el Alcalde y en Concejal Delegado de Festejos y el propio programa. En otro caso, no serán abonados los servicios hasta valoración contradictoria de los efectivamente realizado, sin perjuicio de otras medidas de penalización y/o denuncia, en su su caso.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los Artículos 223 y en lo establecido en la Ley 9/2017 de Conratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que exceda del importe de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017 de Conratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el componente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

En Aceuchal, a 5 de Junio de 2019.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL (Badajoz) ALCALDIA

Fdo. D. Joaquín Rodriguez González